

La Xunta equipara las bebidas energéticas al **alcohol** y los vapeadores al **tabaco**

- Comienza la tramitación de la nueva Ley de protección de la salud de los menores Las marquesinas y paradas de autobús serán espacios sin humo Será la Administración autonómica, en lugar de los ayuntamientos, la que sancione el botellón



El conselleiro de Sanidade, izquierda, y el presidente de la Xunta, ayer, tras la reunión semanal del Gobierno gallego

Vapear Bebidas energéticas Alcohol Tabaco Menores Xunta Adicciones

<https://www.elcorreogallego.es/galicia/2023/11/02/xunta-equipara-bebidas-energeticas-alcohol-94128781.html>

Susana López Carbia

Jueves, 02 noviembre 2023

Los **menores gallegos no podrán consumir bebidas energéticas ni utilizar vapeadores** una vez entre en vigor la Ley de protección de la salud de los menores, cuya tramitación autorizó hoy iniciar el Consello de la Xunta. La normativa, que equipará las bebidas energéticas al **alcohol** y los vapeadores al **tabaco**, situará a Galicia "a la vanguardia" en la **prevención de conductas adictivas** en menores, según destacó el presidente gallego Alfonso Rueda en rueda de prensa tras la reunión de su Gobierno, en la que compareció acompañado del titular de Sanidade, Julio García Comesaña, que detalló los pormenores de la norma.

Según explicó el conselleiro, la nueva ley busca "**prevenir más que castigar**" y "concienciar a la sociedad gallega" sobre los efectos que tiene para la salud estos productos. La normativa será "pionera" en la regulación de las **bebidas energéticas, que contienen altas dosis de cafeína y otras sustancias**. Los menores tendrán prohibido su consumo, dado que pueden producir **alteraciones del sonido, ansiedad, irritabilidad y otros problemas de carácter cardíaco y neurológico**.

Así, la **publicidad de bebidas energéticas no podrá dirigirse a menores de edad** ni estas bebidas podrán ser promocionadas en centros sanitarios y recintos docentes, recreativos o deportivos frecuentados por menores. Tampoco en estos lugares se podrán vender estos productos.

Por lo que se refiere al **alcohol**, la nueva norma introduce una novedad importante: **serán las jefaturas territoriales de la Consellería de Sanidade, y no los ayuntamientos, las que impondrán las sanciones correspondientes a la práctica del botellón** . Los propios municipios que permitan botellones en su territorio podrán ser sancionados.

En cuanto a los vapeadores, la normativa prohibirá su compra y uso por parte de menores de edad, tal y como ocurre con el **tabaco**. Al respecto, Rueda recordó que estos **cigarros electrónicos "incluyen nicotina "** y no son productos para niños y adolescentes, a pesar de que cuentan con diseños "pensando en la población más joven".

En este sentido, la Xunta establece en la ley la **prohibición de fumar en marquesinas y paradas de autobús, así como en las piscinas públicas** . También serán espacios libres de humo los 50 metros situados a cada lado de las sedes de administraciones públicas, los recintos sanitarios y los centros docentes y formativos.

La Ley promovida por el Gobierno gallego también introduce una novedad sobre los videojuegos. Y es que, según explicó Comesaña, los establecimientos que los vendan deberán separarlos en función de la edad recomendada para cada uno de ellos, algo que no ocurre en la actualidad.

Para diseñar esta ley, Sanidade tuvo en cuenta los resultados de la última **encuesta ESTUDES** publicada en 2022 sobre las tendencias de consumo de la juventud en cuanto a **alcohol, tabaco, cannabis**, bebidas energéticas, juego y uso de internet y nuevas tecnologías.